

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 08 de marzo de 2024.
La Secretaria,

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 622

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2024-00113-00

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 622 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., contra el señor FROILAN ALONSO DUQUE HOYOS, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados el demandado, FROILAN ALONSO DUQUE HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.829.840, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, certificados de depósitos judiciales, y/o por cualquier concepto, en las siguientes entidades: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO BANCAMIA S.A., NEQUI y DAVIPLATA. LIMÍTESE el embargo a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27.795.000) M/CTE.

NOTIFIQUESE

La juez

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **048** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE MARZO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria